



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C.P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dgo-juntaespecial@mendoza.gov.ar

Acordada N° 04-2020- JCMEE

En Mendoza, a los 23 días del mes de Octubre de 2020 se reúne en sesión extraordinaria la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial encontrándose presentes las Miembros Carina Munzi y Cecilia Jara, representando al Sector Sindical (S.U.T.E.); Emilce Fortunato y Soledad Argomedo, representando al Sector Gremial y Flavia Ferreyra, por Gobierno Escolar, presididas por la Secretaria Técnica de Educación Especial Nélide Quezada.

La misma tiene por finalidad tratar la necesidad de establecer un orden de prioridades para la emisión de Bonos de Puntajes correspondientes al Área de Psicomotricidad Educativa en Escuelas de Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo la Junta Calificadora de Méritos un Cuerpo Colegiado, corresponde actuar bajo los procedimientos establecidos por Ley 9003-2017, por lo que esta acordada ha sido tratada, mocionada y votada en el marco de sesión convocada para tal fin y de acuerdo a normativa vigente;

Que con tal motivo y dado que dicha propuesta se ajusta al Capítulo VII- Artículo 16-inciso d- Ley N° 4934 "Estatuto del docente", "*Poseer título afín con la especialidad respectiva*";

Que según la normativa vigente: Resoluciones N° 00008/16, N°00011/16 Y N°00014/16, se hace necesario establecer prioridades en la emisión de Bonos de Puntaje para la Práctica Psicomotriz en Escuelas de Educación Especial ;

Que habiéndose realizado un estudio de títulos y postítulos de las formaciones específicas para los cargos del Área de Psicomotricidad Educativa, se hace necesario profesionalizar la atención en dicha área;

Que se hace necesario definir el rol, perfil y prioridades de los Profesionales a cargo del Área;

Que según Resolución N° 117/2010 CFE-Artículo 4°, se establecen tres tipos de ofertas de Postítulos a) Actualización Académica (mínimo 200 horas reloj), b) Especialización Docente de Nivel Superior (mínimo 400 horas reloj), c) Diplomatura Superior (mínimo 600 horas reloj) y, en su Anexo único determina el marco regulatorio para Post -títulos Docentes;

Que se considerará formación Docente de la Modalidad de Educación Especial, postítulos oficiales y Licenciaturas del Área de Psicomotricidad Educativa;

Que se emitirá Bono Docente, Habilitantes o Supletorio, a quienes posean el título de base docente y /o profesional, con formaciones de más de 200 horas reloj con cursada presencial siempre que cuenten con evaluación y cuya certificación sea emitida por entidad oficial;

Que a los docentes que les sea emitido bono de las categorías docente, habilitante o supletorio, se les computará además el puntaje correspondiente a la carga horaria de la formación que presente;

Que para la emisión de Bono se deben tener en cuenta las reglamentaciones vigentes inherentes a la carrera docente (ingreso, permanencia, ascenso, etc);

Por ello;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACUERDA:

1- Aprobar el siguiente orden para la emisión de Bonos de Puntaje:

Bono Docente:

- Título Docente de la Modalidad de Educación Especial + formación específica del Área de Psicomotricidad Educativa,
- Profesor/ a de Educación Física + formación específica del Área de Psicomotricidad Educativa,
- Profesorado de Educación Psicomotriz,
- Profesorado de Psicomotricidad.

Bono Habilitante:

- Título docente de Nivel Primario Común, Nivel Inicial + formación específica del Área



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C. P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar

de Psicomotricidad Educativa,

- Otros títulos docentes + formación específica del Área de Psicomotricidad Educativa.

Bono Supletorio:

- Título Profesional no docente: Psicólogo, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo, Psicopedagogo + Postítulo en Psicomotricidad.

2- Otorgar a los docentes que les sea emitido bono (docente, habilitante o supletorio), el puntaje correspondiente a la carga horaria de la formación que presente.

3- Dejar expresa constancia de que todos los aspectos que constan en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo han sido mocionados y votados por unanimidad, en cumplimiento de la normativa vigente que encuadra los procedimientos de Órganos Colegiados, Ley N° 9003-2017.

4- Solicitar al Director General de Escuelas la Resolución que encuadre normativamente lo planteado en este acuerdo.



CARINA MUNZI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Gobierno de Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



FERREYRA, FLAVIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



CECILIA JARA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



FORTUNATO EMILCE MARÍA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS